



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2019-MPH

Huaral, 09 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La Carta N° 004-2019-CPBIP-PH, Expediente N° 17641-2019, Informe N° 148-2019-MPH/GDSYPC de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 225-2019-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe Legal N° 0745-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con los artículos 39° y 43° de la Ley 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante documento del exordio, signado con Expediente N° 17641-2019 el Sr. Aldo Luis Cotrina Torres solicita reconocimiento del Comité Patriótico Bicentenario de la Independencia del Perú - Provincia de Huaral; organización sin fines de lucro que tiene como objetivo organizar y promover democráticamente la participación activa de la población Huaralina, para desarrollar una diversidad de acciones y crear conciencia acerca de la importancia de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Que, con Informe N° 148-2019-MPH/GDSYPC la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, resalta la importancia del reconocimiento de dicha organización social, dado que contribuye con la identificación cultural de la Provincia de Huaral, con miras a participar en todo evento social que se celebre y gestione a nivel local, Regional y Nacional, con miras a la conmemoración de los 200 años de la proclamación de la Independencia del Perú, opinión compartida por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través del Informe N° 225-2019-MPH/GDSYPC.

En este sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 0745-2019-MPH-GAJ, menciona que, al haberse cumplido con las formalidades de presentación establecidas en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos (TUPA), corresponde emitirse la resolución correspondiente en base a lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 011-2004-CMH, a fin de que se reconozca a la Organización Cultural "Comité Patriótico Bicentenario de la Independencia del Perú" de la Provincia de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

...//



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2019-MPH

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la organización cultural "Comité Patriótico Bicentenario de la Independencia del Perú de la Provincia de Huaral", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

